

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 1 de 25

ORDEN DE SERVICIO No.26 AL CONTRATO 201900225

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600091539 de 2021
PLAZO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO :	19 días calendario desde la suscripción del acta de inicio.
CONTRATO No:	201900225
CLASE:	CONTRATO MARCO
ALIADO PROVEEDOR:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS
NIT:	811.009.708-9
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	26 DE NOVIEMBRE DE 2019
VALOR CONTRATO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES"
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES OFICIALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 26:	Quince (15) días hábiles, contados a partir del seis (6) de septiembre de 2021.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 26:	DOS MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS M.L.(\$2.515.337.010) excluido de IVA.

La presente constituye la Orden de Servicio N° 26 al Contrato Marco 201900225, cuyo objeto es "La Prestación de servicio de transporte público terrestre automotor que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades de sus clientes", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: El alcance del objeto del servicio abarca lo indicado a continuación:

Prestar el Servicio de transporte escolar para los estudiantes de Instituciones Oficiales residentes en el Municipio de Medellín, especialmente para los estudiantes beneficiarios con esta estrategia de permanencia educativa de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

El servicio a contratar es requerido para movilizar a través del servicio de transporte, a todos los beneficiarios de los programas de la Secretaría de Educación a los eventos académicos, lúdicos, culturales, tecnológicos y todos aquellos que aportan a la formación integral, previa autorización de la supervisión.

Se requiere que el servicio a prestar incluya el transporte para una estudiante que presenta condición de discapacidad, en cumplimiento del fallo de tutela 0139 del Juzgado 13 Penal, so pena de incurrir en desacato.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 2 de 25

Discriminado de la siguiente manera:

TIPO VEHÍCULO	TIPO RUTA	Valor Recorrido 2021	Recorrido vehículos	Valor Día	DÍAS DE SERVICIO	VALOR TOTAL
BUS	A	399.795	102	40.779.090	15	611.686.350
BUS	B	431.718	57	24.607.926	15	369.118.890
BUS	C	476.343	107	50.968.701	15	764.530.515
BUS/BUSETA	A-Q	392.936	10	3.929.360	15	58.940.400
BUS/BUSETA	B-Q	431.230	33	14.230.590	15	213.458.850
BUS/BUSETA	C-Q	466.352	7	3.264.464	15	48.966.960
MICROBUS	A-R	310.580	-	-	15	-
MICROBUS	B-R	465.629	25	11.640.725	15	174.610.875
MICROBUS	C-R	496.502	36	17.874.072	15	268.111.080
CAMIONETA	ESP	197.103	2	394.206	15	5.913.090
VALOR SERVICIO DÍA				167.689.134	VALOR TOTAL DEL SERVICIO	2.515.337.010

En los anexos No.1 Alcance del servicio y Anexo No.2 Rutas, se encuentran descritas las especificaciones técnicas del servicio a prestar, las cuales se entienden incorporadas a la presente orden de servicio.

La presente orden de servicio inicia su vigencia el seis (06) de septiembre de 2021.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de **DOS MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS M.L (\$2.515.337.010)** excluido de IVA.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600091539 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021001183
Certificado de Registro Presupuestal:	2021001477
Centro de costos:	32060
Rubro al presupuesto:	23202020060003-1/64114
Descripción al Rubro:	SERVICIO DE TRANSPORTE
Requerimiento N°:	2021106028

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único; previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 3 de 25

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Quince (15) días hábiles, contados a partir del seis (6) de septiembre de 2021.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística, o quien sea designado por el Subgerente de servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: El Aliado deberá realizar las modificaciones de las garantías expedidas en el siguiente sentido:

Se deberá adicionar al valor base de las pólizas la suma de seis mil millones de pesos m/l (\$6.000.000.000) para establecer un valor base total de ocho mil millones de pesos (\$8.000.000.000).

De igual manera deberá realizar la modificación de la póliza de RCE, ajustando el monto a amparar a la suma de 500 SMMLV, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 4 de 25

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201900225 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el seis (06) de septiembre del año 2021.

ESU


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente

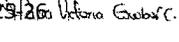
CONTRATISTA


CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Aprobó: Maria Victoria Escobar - Supervisora orden de servicio 201900225 

Aprobó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Ramiro Andrés Mejía - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Leidy Laura Zapata Graciano - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 5 de 25

ANEXO NO.1 ALCANCE DEL SERVICIO
Orden 201900225-26

Cada Ruta consta de desplazamiento desde el punto de origen cerca al lugar de residencia de los alumnos hasta la Institución educativa y su retorno al terminar la jornada académica. Cada ruta incluye el servicio de monitor de ruta por parte de la empresa, el servicio se prestará durante los días hábiles según el calendario escolar definido por la Secretaría de Educación para el período 2021.

La Secretaría de Educación requiere para la prestación del servicio de transporte escolar, los tipos de vehículos que se indican a continuación.

Se requieren 252 vehículos distribuidos así:

- 203 vehículos tipo bus, de servicio público, colores blanco y verde, modelo 2010 o superior con una capacidad mínima de 31 pasajeros. De los cuales el 40% deberán ser modelo 2010 a 2013; el 40% deberán ser modelo 2014 a 2016 y el 20% restante deberán ser modelo 2017 en adelante.
- 16 vehículos tipo bus o buseta, de servicio público, colores blanco y verde, modelo 2010 o superior con una capacidad mínima de 21 y máxima de 30 pasajeros. De los cuales el 40% deberán ser modelo 2010 a 2013; el 40% deberán ser modelo 2014 a 2016 y el 20% restante deberán ser modelo 2017 en adelante.
- 33 vehículos tipo microbús, de servicio especial, colores blanco y/o blanco y verde, modelo 2010 o superior con una capacidad mínima de 10 pasajeros y máxima de 20 pasajeros. De los cuales el 40% deberán ser modelo 2010 a 2013; el 40% deberán ser modelo 2014 a 2016 y el 20% restante deberán ser modelo 2017 en adelante.

Nota: Los colores y distintivos de los vehículos se regirán de acuerdo al decreto 1079 del 2015, Artículo 2.2.1.6.2.4. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 5º. Colores y distintivos.

- Ruta especial: se deberá contar con capacidad de contratación de transporte para personas con discapacidad o movilidad reducida cuya ruta y autorización deberá ser aprobada previo inicio de operación por la supervisión del contrato y viabilizado técnica y financieramente por la Secretaría de Educación.

Es de anotar que el Contratista deberá acreditar como mínimo el treinta por ciento (30%) de la totalidad del parque automotor requerido, con tecnologías Euro 4 o 5.

Normas Euro

Las normas Euro son aquellas en las que se establecen límites para las emisiones de gases contaminantes que se generan por el uso de vehículos. Estos límites son determinados por la Unión Europea y se ajustan frecuentemente.

- Norma Euro 4

Se propone modificar o mejorar el catalizador de la normativa Euro 1, y se debe cumplir con las siguientes regulaciones:

Emisiones de CO (monóxido de carbono) = 0.50 g/km Emisiones de hidrocarburos (HC) = 0.30 g/km
Emisiones de óxido nitroso (NOx) = 0.25 g/km

- Norma Euro 5

Reguló el uso de filtros de partículas obligatorios en los vehículos diésel.

Las Rutas se clasifican según las características de la prestación del servicio, tanto del tipo de zona de cobertura (urbana o rural), trayecto, restricciones de las vías (pendiente, ancho de vía, capa de rodadura, obstáculos en la vía) y la capacidad de maniobrar con seguridad los vehículos y sitios para reversar.

TIPO VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN
BUS TIPO A	Ruta escolar de servicio urbano, que se presta en zonas de la ciudad de Medellín y sus corregimientos en trayectos de vía dentro de la misma comuna y con pendientes bajas y moderadas, maniobrables por los vehículos tipo bus.
BUS TIPO B	Ruta escolar de servicio urbano, que se presta en zonas de la ciudad de Medellín y sus corregimientos, en trayectos de vía con desplazamientos por varias comunas entre el origen del recorrido y la Institución educativa, con pendientes bajas y moderadas, maniobrables por los vehículos tipo bus.
BUS TIPO C	Ruta escolar de servicio urbano, que se presta en los corregimientos de la Ciudad de Medellín, en trayectos de vías veredales con desplazamientos por varias veredas entre el origen del recorrido y la Institución educativa, con pendientes moderadas, maniobrables por los vehículos tipo bus.
BUS/BUSETA TIPO A-Q	Ruta escolar de servicio urbano, que se presta en zonas de la ciudad de Medellín y sus corregimientos en trayectos de vía dentro de la misma comuna y con pendientes bajas y moderadas, maniobrables por los vehículos tipo buseta.
BUS/BUSETA TIPO B-Q	Ruta escolar de servicio urbano, que se presta en zonas de la ciudad de Medellín y sus corregimientos, en trayectos de vía con desplazamientos por varias comunas entre el origen del recorrido y la Institución educativa, con pendientes bajas y moderadas, maniobrables por los vehículos tipo buseta.
BUS/BUSETA TIPO C-Q	Ruta escolar de servicio urbano, que se presta en los corregimientos de la Ciudad de Medellín, en trayectos de vías veredales con desplazamientos por varias veredas entre el origen del recorrido y la Institución educativa, con pendientes moderadas, maniobrables por los vehículos tipo buseta.
MICROBUSTIPO A-R	Ruta escolar de servicio urbano, que se presta en algunas zonas y corregimientos de la Ciudad de Medellín en trayectos de vía pendientes altas y restricciones para maniobrar por el ancho de las vías o sitios para reversar, que requieren ser prestados en vehículos tipo microbús.
MICROBUSTIPO B-R	Ruta escolar de servicio urbano, que se presta en los corregimientos de la Ciudad de Medellín en trayectos de vía desde las veredas hasta la zona urbana con pendientes altas y restricciones para maniobrar por el ancho de las vías o sitios para reversar, que requieren ser prestados en vehículos tipo microbús.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 7 de 25

MICROBUSTIPO C-R	Ruta escolar de servicio rural, que se presta en los corregimientos la Ciudad de Medellín, en trayectos de vía con desplazamientos por diferentes veredas entre el origen del recorrido y la Institución educativa, pendientes altas, en vías sin pavimentar y restricciones para maniobrar por el ancho de las vías o sitios para reversar, que requieren ser prestados en vehículos tipo microbús.
CAMIONETA ESPECIAL	Vehículo tipo camioneta Station Wagon con capacidad hasta para 6 pasajeros, modelo 2013 o superior, con combustible diesel, gasolina o gas natural vehicular (GNV)

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO RUTA
Tipo A Tipo B Tipo C	BUS DE 31 - 50 PASAJEROS
Tipo A-Q Tipo B-Q Tipo C-Q	BUS Y/O BUSETA DE 21-30 PASAJEROS
Tipo A-R Tipo B-R Tipo C-R	MICROS DE 10-20 PASAJEROS

RUTA ESPECIAL 1

Esta ruta se presta para apoyar las necesidades de movilidad de un estudiante de la Institución Educativa Bello Horizonte se categoriza como ruta especial, con el mismo valor de tarifa y se presta en un vehículo tipo microbús.

RUTA ESPECIAL 2

Esta ruta se presta en cumplimiento del fallo de tutela 0139 del Juzgado 13 Penal so pena de incurrir en desacato, se prestará en vehículo tipo camioneta con las siguientes especificaciones técnicas:

CAMIONETA - STATION WAGON

Cantidad: 1
Especificación: STATION WAGON
Capacidad pasajera: Hasta seis (6)
Modelo: Año 2013 o superior
Cilindraje: Igual o superior a 1000 CC
Tipo combustible: Diesel, gasolina, gas natural vehicular (GNV), híbrido o eléctrico.
Horas de servicio: cuatro (4) diarias

En cuanto a la prestación de los servicios de transporte requeridos para los eventos académicos, lúdicos, culturales, tecnológicos y todos aquellos que aportan a la formación integral relacionados con los diferentes programas de la Secretaría de Educación, se concertará previamente con la supervisión del contrato, la logística necesaria para su desarrollo así como los costos de cada uno de ellos.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 8 de 25

Los pagos parciales mensuales se realizarán de acuerdo a los días de servicio efectivamente prestados y que sean certificados por el Rector de cada Institución Educativa.

La Secretaría de Educación del Municipio de Medellín podrá aumentar o disminuir el número de vehículos. Así mismo, podrá modificar, eliminar o incluir rutas de acuerdo con las necesidades del servicio y las solicitudes de transporte que se deban satisfacer.

LOS VEHÍCULOS

- Cada vehículo deberá estar dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: Equipo de carretera completo (llantas de repuesto, herramientas, botiquín, extintor, tacos, banderolas, entre otros).
- Contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para el transporte escolar 2.2.1.6.5.1 decreto 1079 del 2015.
- Garantizar la revisión Técnico-Mecánica de acuerdo a la periodicidad y condiciones establecidas en el código nacional terrestre- Ley 769 de 2002-Artículos 50 al 54 y Decreto 019 de 2012 Artículo 201 al 202.
- Cumplir con el mantenimiento preventivo determinado por la norma y el mismo es realizado máximo cada dos meses según lo contemplado en la Resolución 378 de 2013 expedida por el Ministerio de Transporte.
- Estar dotados de dispositivos GPS (Global Positioning System) o Sistema de Posicionamiento Global GPS y, que estén siempre en perfecto funcionamiento
- Portar los documentos legales reglamentarios y tenerlos vigentes, entre ellos: original del formato único del extracto del contrato, licencia de tránsito, original de la tarjeta de operación, original del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, original de la licencia de conducción del operador del vehículo, original del certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases, original del carné de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual.
- Los vehículos de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial que se dediquen al transporte de estudiantes, además de los colores y distintivos señalados en el artículo 2.2.1.6.10.1 del decreto 1079 de 2015, deberán tener pintadas en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo pantone 109 y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros. Igualmente, en la parte superior trasera y delantera de la carrocería en caracteres destacados, de altura mínima de 10 centímetros, deberán llevar la leyenda “Escolar”
- Garantizar el buen funcionamiento de elementos vitales como: frenos, luces, llantas, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva, silletería y salidas de emergencia (vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura de los vidrios, claraboyas superiores en buen estado y habilitadas para su apertura en caso de emergencia), entre otros.
- Capacidad del vehículo. Cada pasajero ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha homologación del vehículo y en la licencia de tránsito de conformidad con el artículo 2.2.1.6.6.3. del decreto 1079 de 2015, y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito terrestre-Ley 769 de 2002.

Es de anotar que de acuerdo con las disposiciones normativas del Ministerio de Transporte y de Protección Social, donde a través de la Circular Conjunta 0000001 del 15 de junio de 2021 se establece el aforo para vehículos de Servicio Público así: “En relación con la prestación del Servicio Público de Transporte se previó en el parágrafo 1 de su artículo 4, que: Si la ocupación de camas UCI de un departamento es mayor al 85%, el transporte público de ese departamento deberá operar con

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 9 de 25

un aforo máximo del 70%. El aforo podrá aumentarse por encima del 70% si la ocupación de camas ICI es inferior al 85%. Nunca podrán generarse sobrecupos". De conformidad con lo anteriormente expuesto, la capacidad de los vehículos podrá variar de acuerdo a las disposiciones que emita la autoridad competente.

- Todos los vehículos deben presentar óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior.
- Tener disponibilidad permanente y exclusiva de los vehículos durante toda la ejecución del contrato.
- Los vehículos ofertados así como la prestación/ ejecución del servicio deberán contar con cinturones de seguridad en todas las sillas.

MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS

El contratista deberá efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones y el mantenimiento necesarios a los vehículos, tanto preventivas como correctivas y suministrar por cuenta propia los gastos inherentes a la prestación del servicio, garantizando el buen estado técnico y mecánico, según lo contemplado en la normatividad vigente del Ministerio de Transporte.

En caso de avería, daño, caso fortuito o fuerza mayor en un vehículo que este prestando el servicio, el contratista deberá sustituirlo inmediatamente garantizando que el cambio o sustitución, no genere interrupción en la labor, función o actividad oficial, además de conservar las mismas o mejores características. Se deberá presentar una vez se suscriba la orden de servicio, la relación de vehículos destinados para tal fin y sus respectivos documentos, en el siguiente orden:

1. Matrícula
2. Tarjeta de Operación
3. Seguro SOAT
4. Revisión Técnico-Mecánica
5. Póliza RC Extracontractual donde el monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV
6. Nombre y cédula del propietario o NIT
7. Formato Único de Extracto del Contrato - FUEC (Art. 6 Resolución 0001069 de 2015)
8. Ficha de la revisión preventiva bimensual
9. Dispositivo de velocidad
10. Y los demás que la supervisión considere necesario

Igualmente, el proponente deberá acreditar el estado técnico mecánico de los vehículos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010 y las normas que lo modifiquen.

CONDUCTORES

Los conductores no tendrán ninguna relación laboral con la ESU como tampoco con el Municipio de Medellín. El conductor que preste el servicio debe reunir las siguientes condiciones:

- Licencia de conducción mínimo categoría B2 - C2
- Portar el uniforme, carné y constancia de ARL durante todo momento de la prestación del servicio.

ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
	Versión: 04
	Página 9 de 25

- Tener conocimiento y dominio de la nomenclatura de la ciudad.
- Deberá presentarse oportunamente según la hora y lugar de las rutas previamente establecidas.
- No podrá presentarse en estado de embriaguez, bajo el influjo de sustancias psicoactivas o bajo efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad en la prestación del servicio.
- Deberá tener pleno conocimiento de la normativa de tránsito, para así cumplirla a cabalidad.
- Durante toda la prestación del servicio, el conductor del vehículo deberá portar los documentos legales necesarios tanto del vehículo como del conductor.
- Estar debidamente certificado en competencias laborales por el SENA o las instituciones habilitadas, lo cual será verificado por el supervisor antes de la firma del acta de inicio o en el evento en que se presente algún cambio en el personal.
- Además cada conductor deberá poseer en todo momento durante la prestación del servicio los siguientes elementos de comunicación: Celular o radio teléfono con sistema de manos libres, que se encuentre activado y en funcionamiento; ya que las programaciones de las rutas pueden presentar variaciones.
- En caso de fuerza mayor o caso fortuito con el vehículo o conductor, el contratista deberá reemplazarlo de inmediato sin entorpecer la prestación del servicio, informando de inmediato al supervisor del contrato, cual conductor queda en reemplazo y a qué teléfono debe comunicarse. El vehículo debe ser de las mismas características y el conductor deberá tener el perfil y disposición solicitada.

LAS RUTAS ESCOLARES

- Los alumnos se recogerán en los puntos y horarios establecidos, serán trasladados a la Institución Educativa respectiva y regresados al lugar de recogida.
- Solo con previa autorización de la Secretaría de Educación se podrán cambiar, modificar y/o cancelar las rutas que se describen en el ANEXO No.2 RUTAS de la presente orden de servicio.
- Todo cambio de horario deberá ser informado por parte del rector de la institución, con un día de anticipación a la empresa, para garantizar la logística y normal funcionamiento de la prestación del servicio.

LOS MONITORES DE RUTA

La prestación del servicio de transporte incluye el monitor por vehículo por todas las rutas, quien deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El contratista deberá capacitar al personal en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios.
- El monitor de ruta se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo.
- Registrar la asistencia de los estudiantes de forma diaria y suministrar dicha información al contratista para su consolidación semanal y posterior envío a la Secretaría de Educación el primer día hábil de cada semana antes del mediodía.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 11 de 25

- Entregar los objetos encontrados en la ruta al coordinador de transporte del establecimiento educativo.
- Garantizar que cada estudiante ocupe un puesto de acuerdo a lo establecido en el ítem capacidad del vehículo, por lo cual en ningún caso se admitirán estudiantes de pie o más personas que el número de sillas disponibles.
- Portar el uniforme de la Empresa y plenamente identificados con su respectivo carnet.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

De acuerdo a la emergencia sanitaria decretada por el ministerio de salud mediante la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y a la comunicación emitida el 18 de marzo de 2020 por la OIT en la cual insta a los estados a adoptar medidas para la protección de los trabajadores y la reactivación del empleo, el contratista deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual deberá ser presentado una vez inicie la ejecución de la orden de servicio, este será verificado por el supervisor del contrato. Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en la resolución 666 del 24 de abril de 2020. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores. Adicionalmente el contratista y sus trabajadores deberán estar inscritos y autorizados en la plataforma "Medellín me cuida" .

OBLIGACIONES DEL ALIADO

1. Cumplir con la normativa que fija los lineamientos para la Prestación del Servicio de Transporte Especial de Pasajeros en el país.
2. Cumplir con los requerimientos técnicos dados en la orden de servicio
3. Dar cubrimiento a la totalidad de las rutas establecidas por el Municipio de Medellín de acuerdo con las necesidades específicas y atender las modificaciones cuando sean solicitadas.
4. Enviar el primer día hábil de cada semana antes del mediodía vía correo electrónico a la supervisión del contrato, la información correspondiente a la asistencia de los estudiantes beneficiarios de la estrategia de transporte escolar de cada institución educativa. Dicha información deberá ser detallada de forma diaria indicando el nombre completo del estudiante, número documento y tipo de documento de identidad, jornada, grado, grupo, así como el nombre de la Institución Educativa, Sede Educativa y ruta a la que pertenece. En caso de presentarse alguna anomalía durante este lapso de tiempo, deberá ser incluida en el informe.
5. Contar con el número de vehículos para el cubrimiento de la totalidad de las rutas establecidas con la documentación del vehículo vigente. Todos los vehículos deberán tener dedicación exclusiva y permanente para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Disponer de vehículos autorizados para la prestación del servicio de transporte especial para personas con movilidad reducida. La implementación de este servicio se realizará sólo en caso de que se presente la demanda y ésta sea autorizada por la Supervisión del Contrato.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 12 de 25

7. Contar con el número de conductores con vinculación laboral a la empresa, afiliados a seguridad social, para la operación de los vehículos en la totalidad de las rutas establecidas.
8. Garantizar que el conductor y la monitora estén debidamente uniformados y plenamente identificados con su respectivo carné como afiliado a la empresa transportadora.
9. Garantizar la identificación de los vehículos destinados a la prestación del servicio que contengan el escudo de armas del Municipio de Medellín, la identificación de la prestación del servicio y número del contrato y en el vidrio principal los escudos del Municipio de Medellín, previa aprobación de diseño por parte de la supervisión del contrato-Secretaría de Comunicaciones; estas identificaciones deberán ser aportadas y a cargo de la empresa contratista de manera que se garantice la devolución de las mismas por parte de conductores y/o propietarios al momento de la terminación en la prestación del servicio. Los vehículos solo podrán portar esta identificación en los horarios de prestación del servicio.
10. Sustituir el vehículo en caso de eventualidad, garantizando la no interrupción del servicio de transporte.
11. Tener disponibilidad permanente y exclusiva de los vehículos durante toda la ejecución del contrato.
12. Contar con sistema de posicionamiento global -GPS incluidos los dispositivos y software que permita administrar los datos de los vehículos tales como velocidad y posicionamiento geográfico.
13. Acreditar el estado técnico y mecánico de los vehículos para el cubrimiento de la totalidad de las rutas, mediante certificados expedidos por un Centro de Diagnóstico Automotor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010.
14. Anexar las fichas de las revisiones preventivas bimensuales vigentes sobre el estado técnico y mecánico de la totalidad de los vehículos que cubren las rutas establecidas, para garantizar el óptimo estado de los vehículos, de acuerdo a como lo establece la Resolución 315 de 2013.
15. Garantizar la prestación del servicio en los horarios establecidos por la Instituciones Educativas sin perjudicar a los beneficiarios.
16. Los horarios para cubrir la totalidad de las rutas establecidas serán concertados entre la Secretaría de Educación y los Rectores de la diferentes Instituciones Educativas, de acuerdo con las necesidades de las mismas. En caso de que se presente alguna eventualidad, los vehículos deberán estar disponibles para cubrirla de manera inmediata.
17. Solo podrán hacer uso del servicio de transporte escolar las personas definidas por la Secretaría de Educación a través de la supervisión del contrato, en ningún caso una persona distinta a los listados podrá ingresar a los vehículos.
18. Colocar a disposición de cada una de las rutas vehículos con la capacidad necesaria para la movilización de los estudiantes.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 13 de 25

19. Presentar las acciones adelantadas para la implementación del Plan de Seguridad Vial de acuerdo a la Resolución 1565 de 2014, el Decreto 1079 de 2015 y la resolución número 1231 de 2016.
20. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, según lo establecido en el Decreto 3990 de 2007, así como los seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual, donde el monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV.
21. Presentar semanalmente a la Supervisión un informe de las novedades ocurridas durante el servicio de transporte y que hayan sido reportadas por los monitores de ruta, para realizar seguimiento.
22. El contratista tiene la responsabilidad durante la ejecución del contrato, de implementar acciones que incorporen criterios de sostenibilidad ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto del acuerdo metropolitano 06 de abril 30 de 2015.
23. Cumplir con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.

ANEXO No.2 RUTAS
Orden 201900225-26

RUTA	ORIGEN	DESTINO	COMUNA	NÚMERO DE CUPOS	TIPO DE RUTA	NO DE VEHÍCULOS
1	Barrio Las Flores, La Aurora, Mirador del Valle, la Montaña, Villa Suramericana	I.E. Nicanor Restrepo Santamaría	San Cristóbal	629	A	17
2	Urbanización El Tirol 3	I.E. Nicanor Restrepo Santamaría	San Cristóbal	111	A	3
3	Barrio Olaya Herrera	I.E. Vallejuelos	Robledo	111	A	3
4	Mirador de Calasanz	I.E. Vallejuelos	Robledo	111	A	3
5	Nuevo occidente: La Aurora, Las Veletas, La Montaña, Mirador del Valle, Estación Aurora, Cantares 2	I.E. Vallejuelos	Robledo	74	B	2
6	El Tirol	I.E. Santa Margarita	Robledo	148	B	4
7	Tirol 3, Las Flores, Portón de Occidente	I.E. Santa Margarita Sede Pedro Nel	Robledo	148	B	4
8	Nuevo Occidente : Las Veletas, Estación Aurora , Lusitania, Portón de Occidente	I.E. Santa Margarita Sede Pedro Nel	Robledo	111	C	3
9	Territorio Robledo	I.E. Jorge Robledo	Robledo	222	B	6

RUTA	ORIGEN	DESTINO	COMUNA	NÚMERO DE CUPOS	TIPO DE RUTA	NO DE VEHÍCULOS
10	Terminal de Buses Calasanz Boston (La Frontera-Barrio Olaya Herrera)	I.E. Mariscal Robledo	Robledo	74	B	2
11	Terminal de Buses Calasanz Boston (La Frontera-Barrio Olaya Herrera)	I.E. Mariscal Robledo-Sede Conrado González	Robledo	111	B	3
12	Sector La Huerta, La Pola, La Campiña	I.E. Mariscal Robledo	Robledo	74	B	2
13	Sector La Huerta, La Pola, La Campiña	I.E. Mariscal Robledo-Sede Conrado González	Robledo	74	B	2
14	Territorio Robledo	I.E. Mariscal Robledo	Robledo	111	B	3
15	Territorio Robledo	I.E. Mariscal Robledo-Sede Conrado González	Robledo	148	B	4
16	Territorio Robledo	I.E. Tomas Carrasquilla No 2	Robledo	111	B	3
17	Boquerón (El Hueco)-Manantiales-San José Montaña, Yolombo	I.E. Carlos Alberto Calderón	San Cristóbal	148	C	4
18	El Rancho (San Cristóbal), Travesías El Morro, Los Uribe	I.E. Carlos Alberto Calderón	San Cristóbal	74	C	2

RUTA	ORIGEN	DESTINO	COMUNA	NÚMERO DE CUPOS	TIPO DE RUTA	NO DE VEHÍCULOS
19	Vereda la Cuchilla	I.E. Carlos Alberto Calderón	San Cristóbal	14	C-R	1
20	Veredas Boquerón, La Ilusión y San José de la Montaña	I.E. San Cristóbal	San Cristóbal	111	C	3
21	Vereda Pedregal Alto	I.E. San Cristóbal	San Cristóbal	154	C-R	11
22	Ciudadela Nuevo Occidente: Lusitania, Mirador del Valle, Tirol 3, La Montaña, Pedregal Bajo	I.E. San Cristóbal	San Cristóbal	74	B	2
23	Vereda El Patio	I.E. San Cristóbal	San Cristóbal	28	C-R	2
24	Vereda La Palma	I.E. San Cristóbal	San Cristóbal	74	B	2
25	Vereda Travesías	I.E. San Cristóbal	San Cristóbal	74	B	2
26	Lusitania, Las Flores y Violetas	I.E. San Cristóbal	San Cristóbal	74	B	2
27	Tirol 3 ,Las Veletas, La Aurora, Las Flores	I.E. San Cristóbal	San Cristóbal	74	A	2
28	Centralidad San Cristóbal	I.E. Las Playas Sede Sagrado Corazón - Vereda la Cuchilla	San Cristóbal	28	C-R	2

RUTA	ORIGEN	DESTINO	COMUNA	NÚMERO DE CUPOS	TIPO DE RUTA	NO DE VEHÍCULOS
29	Centralidad San Cristóbal	I.E. Las Playas Sede el Patio Vereda El Patio	San Cristóbal	42	C-R	3
30	Centralidad San Cristóbal	I.E. Las Playas	San Cristóbal	42	C-R	3
31	Lusitania, Aurora, Tirol 1, Avellana, Tejar	I.E. Las Playas	San Cristóbal	74	C	2
32	Centralidad San Cristóbal Biblioteca	I.E. Las Playas	San Cristóbal	74	C	2
33	Vereda El Patio	I.E. Las Playas	San Cristóbal	14	C-R	1
34	Pedregal Alto, Veredas Travesías, El Morro y el Llano	I.E. Las Playas	San Cristóbal	14	C-R	1
35	Manrique San Blas	I.E. Francisco Luis Hernández	Aranjuez	74	B	2
36	Centro-Buenos Aires	I.E. Francisco Luis Hernández	Aranjuez	74	B	2
37	Santo Domingo - Popular 1-2, Granizal	I.E. Francisco Luis Hernández	Aranjuez	74	B	2
38	Campos de Paz - La 80	I.E. Francisco Luis Hernández	Aranjuez	74	B	2
39	Castilla - Toscana	I.E. Francisco Luis Hernández	Aranjuez	74	B	2

RUTA	ORIGEN	DESTINO	COMUNA	NÚMERO DE CUPOS	TIPO DE RUTA	NO DE VEHÍCULOS
40	San Javier- Emaús	I.E. Francisco Luis Hernández	Aranjuez	74	B	2
41	Playón - Zamora	I.E. Francisco Luis Hernández	Aranjuez	74	B	2
42	San Javier- La América	I.E. Francisco Luis Hernández	Aranjuez	74	B	2
43	Granizal	I.E. Francisco Luis Hernández	Aranjuez	74	B	2
44	Manrique Jardín	I.E. Francisco Luis Hernández	Aranjuez	74	B	2
45	Terminal de buses de Villa Hermosa, Los Tanques	I.E. Rodrigo Lara Bonilla	Manrique	666	A	18
46	Los Tanques	I.E. Pedro Luis Villa	Manrique	296	A	8
47	Jardín - Raizal	I.E. Pedro Luis Villa	Manrique	111	A	3
48	La Honda y la Cruz	I.E. Pedro Luis Villa	Manrique	375	B-Q	15
49	Sector Mano de Dios	I.E. Débora Arango	Altavista	185	B	5
50	Vereda el Reposo	I.E. Capilla del Rosario	Altavista	28	B-R	2
51	Parte alta y media Veredael Jardín	I.E. Capilla del Rosario	Altavista	42	B-R	3
52	Vereda Manzanillo	I.E. Capilla del Rosario	Altavista	50	B-Q	2
53	Vereda Manzanillo	I.E. Alcaldíade Medellín	Belén	111	B	3

RUTA	ORIGEN	DESTINO	COMUNA	NÚMERO DE CUPOS	TIPO DE RUTA	NO DE VEHÍCULOS
54	Parte Alta y Media de la Vereda el Jardín	I.E. Alcaldíade Medellín	Belén	28	B-R	2
55	Parte Alta y Media de la Vereda el Jardín	C.E El Manzanillo	Altavista	28	B-R	2
56	Cancha La Capilla, Pradera Verde	I.E. Antonio Ricaurte	Belén	74	B	2
57	Vereda Manzanillo	I.E. Antonio Ricaurte	Belén	74	B	2
58	San Javier La Loma	I.E. Eduardo Santos	San Javier	111	A	3
59	Barrio Nuevo - Sector Agregados	I.E. Eduardo Santos	San Javier	111	A	3
60	Sector Guadarrama	I.E. Eduardo Santos	San Javier	37	A	1
61	La Caseta	I.E. Eduardo Santos	San Javier	222	A	6
62	CAI, Montallantas	I.E. Eduardo Santos	San Javier	74	A	2
63	El Salado	I.E. Eduardo Santos	San Javier	74	A	2
64	Aranjuez - Playón	I.E. Loyola para la ciencia y la innovación	Castilla	74	C	2
65	Manrique - Aranjuez	I.E. Loyola para la ciencia y la innovación	Castilla	74	C	2
66	La Sierra - La Pastora	I.E. Loyola para la ciencia y la innovación	Castilla	74	C	2
67	Buenos Aires - Villa Hermosa	I.E. Loyola para la ciencia y la innovación	Castilla	37	C	1



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 20 de 25

RUTA	ORIGEN	DESTINO	COMUNA	NÚMERO DE CUPOS	TIPO DE RUTA	NO DE VEHÍCULOS
68	Belencito Corazón - San Javier	I.E. Loyola para la ciencia y la innovación	Castilla	37	C	1
69	Belén La Mota - La 80 - Castilla	I.E. Loyola para la ciencia y la innovación	Castilla	37	C	1
70	Castilla	I.E. Loyola para la ciencia y la innovación	Castilla	74	C	2
71	Doce de Octubre	I.E. Loyola para la ciencia y la innovación	Castilla	74	C	2
72	Toscana, Barrio Colón y Paralela	I.E. Loyola para la ciencia y la innovación (ITM Castilla)	Castilla	74	B	2
73	Ciudadela Nuevo Occidente (Las Flores, Aurora, Mirador del Valle, Cucaracho)	I.E. Alfonso Upegüi	San Cristóbal	407	A	11
74	Sectores La Virgen, El Tesoro y La Y	I.E. Santa Catalina de Sena	Poblado	111	A	3
75	San Lucas, sector la Y	I.E. Santa Catalina de Sena	Poblado	74	B	2
76	Terminal Divisa, Cancha	I.E. Stella Vélez Londoño	San Javier	296	A	8
77	Barrio Nuevo	I.E. Loma Hermosa y Sec. San Vicente Ferrer	San Cristóbal	111	A	3

RUTA	ORIGEN	DESTINO	COMUNA	NÚMERO DE CUPOS	TIPO DE RUTA	NO DE VEHÍCULOS
78	El Guamo, Terminal La Loma	I.E. Loma Hermosa y Sec. San Vicente Ferrer	San Cristóbal	74	A	2
79	Terminal La Loma, Aguadita	I.E. Loma Hermosa y Sec. San Vicente Ferrer	San Cristóbal	111	A	3
80	Barrio Olaya Herrera - Mirador de Calasanz	I.E. Santa Rosa de Lima	La América	111	A	3
81	Barrio Olaya Herrera - Mirador de Calasanz	I.E. Santa Rosa de Lima Sec. Esc. República de Panamá	La América	111	A	3
82	Iglesia Torcoroma	I.E. Félix Henao Botero Sec. Escuela Perú	Villa Hermosa	74	A	2
83	Los tanques del gas, Las Torres Etapa4, Corregiduría Limonar	I.E. Fe y Alegría el Limonar	San Antonio de Prado	74	B	2
84	Parqueadero Corregiduría el Limonar San Antonio de Prado	I.E. Fe y Alegría el Limonar Sec. Esc. Ventanitas	San Antonio de Prado	74	B	2
85	La Montaña, Guanteros, San Francisco, La Isla	I.E. Horacio Muñoz Suescun	Altavista	300	B-Q	12

RUTA	ORIGEN	DESTINO	COMUNA	NÚMERO DE CUPOS	TIPO DE RUTA	NO DE VEHÍCULOS
86	Sede Social Urbanización Las Carmelitas - Barrio Picacho	I.E. La Esperanza	Doce de Octubre	74	A	2
87	La Y Mercados Duque - Barrio Mirador del Doce	I.E. La Esperanza	Doce de Octubre	74	A	2
88	Cancha Picachito	I.E. La Esperanza	Doce de Octubre	74	A	2
89	Vereda el Salado	I.E. San José Obrero	San Antonio de Prado	37	C	1
90	Barichara	I.E. San José Obrero	San Antonio de Prado	185	C	5
91	Limonar IV	I.E. San José Obrero	San Antonio de Prado	185	C	5
92	Sector Pradito	I.E. San José Obrero	San Antonio de Prado	74	C	2
93	Curva Sánchez, Canoas, Brisas, La Cabaña	Centro Educativo Yarumalito	San Antonio de Prado	56	C-R	4
94	Sector Canoas, Brisas, Catedral, La Quesera, La Cabaña	Centro Educativo Quebrada Larga	San Antonio de Prado	70	C-R	5
95	Barrio Olaya Herrera, Mirador Calasanz y Pesebre	I.E. Gerardo Valencia Cano	Robledo	222	A	6

RUTA	ORIGEN	DESTINO	COMUNA	NÚMERO DE CUPOS	TIPO DE RUTA	NO DE VEHÍCULOS
96	Sector La Huerta, La Pola, La Campiña, Las Margaritas, Fuente Clara	I.E. Gerardo Valencia Cano	Nuevo Occidente	37	A	1
97	Sección la Portada	I.E. Gerardo Valencia Cano	Nuevo Occidente	37	A	1
98	Balcones del Jardín	I.E. Las Nieves	Manrique	74	A	2
99	Veredas Corregimiento Palmitas (la Volcana, la Frisola, la Aldea, la Suiza)	I.E. Héctor Rogelio Montoya	San Sebastian de Palmitas	333	C	9
100	Veredas Corregimiento Palmitas (la Volcana, la Frisola, la Aldea, la Suiza)	I.E. Héctor Rogelio Montoya	San Sebastian de Palmitas	150	C-Q	6
101	Centro Educativo La Volcana	Centro Educativo La Suiza	San Sebastian de Palmitas	14	C-R	1
102	La Loma: El Guamo, La Iglesia Santa Teresita; La Gallera	I.E. Presbítero Juan J. Escobar	San Cristóbal	74	B	2
103	Barrio Nuevo, Puente Autopista, Gallera	I.E. Presbítero Juan J. Escobar	San Cristóbal	74	B	2

RUTA	ORIGEN	DESTINO	COMUNA	NÚMERO DE CUPOS	TIPO DE RUTA	NO DE VEHÍCULOS
104	Nuevo Occidente: Estación Aurora, Pedregal Alto	I.E. Presbítero Juan J. Escobar	San Cristóbal	74	B	2
105	Tirol - Renaceres - Estación Aurora	I.E. Presbítero Juan J. Escobar	San Cristóbal	74	B	2
106	Vereda La Palma	I.E. Presbítero Juan J. Escobar	San Cristóbal	74	B	2
107	Centralidad San Cristóbal	I.E. Jose Horacio Betancur	San Cristóbal	74	B	2
108	Sector Las Hamacas - Vereda La Ilusión	CE San Jose de la Montaña	San Cristóbal	14	C-R	1
109	Urbanización La Aurora - La Y	CE San Jose de la Montaña	San Cristóbal	28	C-R	2
110	Lusitania	CE San Jose de la Montaña	San Cristóbal	14	C-R	1
111	Urbanización El Tirol 1	CE San Jose de la Montaña	San Cristóbal	28	C-R	2
112	Urbanización El Tirol 1	CE Pedregal Alto	San Cristóbal	28	C-R	2
113	Vereda Yarumalito	I.E. Manuel J. Betancur	San Antonio de Prado	70	C-R	5
114	Vereda El Salado	I.E. San Antonio de Prado	San Antonio de Prado	74	C	2
115	I.E. San Antonio de Prado	I.E. San José Obrero	San Antonio de Prado	629	C	17



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 25 de 25

RUTA	ORIGEN	DESTINO	COMUNA	NÚMERO DE CUPOS	TIPO DE RUTA	NO DE VEHÍCULOS
116	I.E Asamblea Departamental Sección Alejandro Echavarría	I.E Asamblea Departamental Sección León de Greiff	Buenos Aires	592	A	16
117	Sector La Huerta, La Pola, La Campiña	I.E. Camilo Mora	Robledo	37	A	1
118	Territorio Robledo	I.E. Marco Fidel Suárez	Robledo	74	B	2
119	Aguas Frías	I.E. Marina Orth	Altavista	126	B-R	9
120	Hogar Infantil San Jose	I.E Juan de la Cruz Posada	Buenos Aires	37	A	1
121	Sector el Paraíso 1 y 2	I.E. Aures	Robledo	56	B-R	4
122	Esfuerzos de Paz	I.E. Vida Para Todos	Villa Hermosa	125	B-R	8
					A-Q	5
123	Dirección recogida: Calle 76G # 83A -04 - Bello Horizonte	I.E. Bello Horizonte	Robledo	1	ESP	1
124	Dirección recogida: Carrera 51 número 108 – 86 Barrio Andalucía La Francia	I.E. Santa Teresa (Servicio Acción de Tutela)	Santa Cruz	1	ESP	1

